

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 015-2023-D-FIME**

Bellavista, 28 de febrero de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que comprende los diferentes Órganos de Línea, Apoyo Administrativo, Apoyo Académico y de Asesoramiento, es necesario establecer al personal administrativo que brindará apoyo para el buen funcionamiento de los mismos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, según Art. 12 numeral 12.2 del Estatuto de la UNAC, indica que la Universidad se rige por los principios del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según el Art. 187 numeral 187.2 del Estatuto de la UNAC, una de las atribuciones del Decano es: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que otra de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo al documento del visto, es necesario establecer al personal administrativo que brindará apoyo para el buen funcionamiento de los diversos órganos de la FIME, situación que es necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1º. **ESTABLECER**, a partir de la fecha, el apoyo del personal administrativo, para los Órganos de Línea, Apoyo Administrativo, Apoyo Académico y de Asesoramiento de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, quedando como sigue:

Nº	PERSONAL ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN / OFICINA / UNIDAD / COMISIÓN / COMITÉ
1	Rosa Amelia Vidaurre De Dios	<b>Decanato</b>
		Secretaría Académica
		Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		Comisión de Grados y Títulos
2	Fiorella Eliana Calixto Cruz	<b>Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica</b>
		Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación
3	Lorena Cecilia Raffo Vásquez	<b>Escuela Profesional de Ingeniería en Energía</b>
		Comisión de Ratificación y Promoción Docente
4	Flor de María Silva	<b>Comité de Extensión y Responsabilidad Social</b>
		Comité de Calidad Académica y Acreditación
5	Jesus Gilbert La Torre Nuñez	<b>Comité de Publicaciones y Marketing</b>
		Control de Asistencia para DAIM y DAIE (turno tarde-noche)

6	Maruja Rosa Martínez Rojas	<b>Biblioteca Especializada</b>
		Comité de Servicios Generales
7	Rosa Esperanza Ramos Moron	<b>Unidad de Posgrado</b>
		Comité de Planeamiento, Gestión y Economía
8	Patricia Angelica Torres Vargas	<b>Departamento Académico de Ingeniería Mecánica</b>
		Comité de Desarrollo Docente
9	Karl Giover León Mendez	<b>Departamento Académico de Ingeniería en Energía</b>
		Laboratorios y Talleres (apoyo)
10	Teresa Gabriela Villafuerte Suarez	<b>Centro de Producción “Instituto de Transportes UNAC”</b>
		Unidad de Investigación (apoyo secretarial)
		Laboratorios y Talleres (apoyo secretarial)
11	Javier Alberto Pumatinco Huamani	<b>Unidad de Posgrado (apoyo)</b>
		Laboratorios y Talleres (apoyo)
		Decanato (apoyo)
12	Evaristo Tamayo Acuña	<b>Comité de Servicios Generales (llaves)</b>
13	Carlos Enrique Guillen Romani	<b>Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>
		Decanato (apoyo)
		Secretaría Académica (apoyo)

2º. **PRECISAR**, que las labores a desarrollar por el personal administrativo de apoyo, se encuentran estipuladas en el Manual de Organización y Funciones de la FIME, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 089-2018-CF-FIME.

3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
 Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
 DECANO